

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder al Sr. Luis Daniel Berni Reyes, titular de la C.I. 2.952.003-9, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 4ª/2001 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 707, Código Municipal 59428, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Cuchilla Alta.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Luis Daniel Berni Reyes, titular de la C.I. 2.952.003-9, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 4ª/2001 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 707, Código Municipal 59428, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Cuchilla Alta.
- 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carp. No 2245/12 Ent. No 5096/12.

Exp. 2012-81-1280-00363.

ADRIÁNA ODÁZZIO Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General